



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,
CON CARÁCTER ORDINARIO,
EN FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2012**

ASISTENTES

Presidente

D. Ramón Marí Vila

Concejales

D^a. María José Hernández Vila
D. Josep Jesús Sánchez Galán
D^a. Coral Motoso Borja
D. Ramón Tarazona Izquierdo
D^a. Ana Pérez Marí

SECRETARIO

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a 24 de septiembre de dos mil doce, siendo las trece horas y diez minutos y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

1. APROBACIÓN, EN SU CASO, ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular observación alguna al Acta de la sesión correspondiente a la fecha 10 de septiembre de 2012, y al no formularse estas se considera aprobada por unanimidad, autorizándose su transcripción al Libro Oficial.

2. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.

No hubo.

3. AUTORIZACIÓN, EN SU CASO, PRESTACIÓN DEL SERVICIO BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL JUBILADO.

Visto el expediente de contratación para la prestación del servicio de bar/cafetería ubicado en el Hogar del Jubilado/Casa de Cultura, obrante en esta Administración Municipal, incoado por el Departamento de Secretaría y atendidos los siguientes **hechos**:

1º.- Que de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2002, se adoptó el acuerdo de licitación del arrendamiento del Bar del Hogar del Jubilado, aprobándose en tal acuerdo el expediente de contratación, por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, de la prestación del servicio de cafetería en el Hogar del Jubilado, mediante arrendamiento de las instalaciones municipales, aprobándose asimismo en tal sesión, los pliegos de prescripciones técnicas y administrativas particulares redactados para el citado procedimiento.

2º.- Adjudicada la prestación del servicio de bar, se procedió en fecha 13 de septiembre de 2002, a la formalización del contrato administrativo de arrendamiento de la instalación municipal correspondiente, si bien posteriormente se produjo el cese en la prestación del mismo por la persona adjudicataria, sucediéndose nueva adjudicación en fecha 30 de Julio de 2004 a favor de nuevo solicitante, por un período inicial de dos años, con posibilidad de prórroga anual tácita.

3º.- Tras la formalización de contrato administrativo, posteriormente, mediante Resolución de Alcaldía Presidencia de fecha 6 de octubre de 2005, se resolvió nuevamente el contrato suscrito con la persona adjudicataria y ante la necesidad de prestación del servicio referenciado, urgía la contratación con cualquier interesado en dicho contrato, hecho que conllevó a la adjudicación mediante Resolución de Alcaldía Presidencia número 2005/01922 de fecha 6 de octubre de 2005, a D. Raúl Lozano Mariño, con D.N.I. número 53.207.490 A, del contrato para la prestación del servicio de bar/cafetería en el Hogar del Jubilado/Casa de Cultura, mediante arrendamiento de las instalaciones municipales, por un período de 5 años.

4º.- Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albal, en sesión celebrada en fecha 20 de septiembre de 2010, acordó conceder autorización para la prestación del servicio de bar/cafetería en el Hogar del Jubilado a D. Raúl Lozano Mariño, con DNI: 53.207.490 A, previa solicitud de prórroga de autorización del mismo, con anterioridad al vencimiento del periodo de 5 años referenciado en el párrafo 3º. , concediéndose por un plazo de dos años, computados desde la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación, que fue notificado en fecha 11 de octubre de 2010, por dar dicha autorización soporte al personal destinado en tales dependencias y público visitante, no debiendo tal ocupación entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos alojados en él.

5º.- Mediante escrito de fecha 5 de septiembre de 2012, que ha tenido entrada en el Registro General de Entrada de la Corporación Municipal en igual fecha y al número 7.002, por D. Raúl Lozano Mariño, se solicita del Ayuntamiento de Albal, autorización para la prórroga del mismo, previamente al vencimiento de la autorización concedida.

Atendido que a tales hechos les resultan de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho:**

- Artículo 89 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, que permite la ocupación por terceros de espacios en los edificios administrativos, con carácter excepcional, siempre que la misma vaya dirigida a dar soporte a servicios dirigidos al Personal destinado en ellos o al público visitante, como cafeterías, etc. o para la explotación marginal de espacios no necesarios para los servicios administrativos, no debiendo entorpecer ésta, la utilización del inmueble

por los órganos o unidades alojados en él, debiendo concederse por autorización, si se efectúa con bienes muebles o instalaciones desmontables, o concesión, si se produce por medio de instalaciones fijas, o por un contrato que permita la ocupación, formalizado de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Artículos 90, 91 y 92 del mismo Texto Legal, determinadores de los requisitos de autorización y concesión de ocupación de bienes de Dominio Público.

Vista la propuesta de la Concejalía y atendida la necesidad de continuar la prestación del servicio, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Raúl Lozano Mariño, con DNI: 53.207.490 A, autorización para la prestación del servicio de bar/cafetería en el Hogar del Jubilado, por plazo de dos años, cuyo cómputo se iniciará desde la notificación del presente acuerdo, toda vez que dicha autorización da soporte al personal destinado en tales dependencias y público visitante, no debiendo tal ocupación entorpecer o menoscabar la utilización del inmueble por los órganos alojados en él.

Segundo.- La persona autorizada para la explotación del referenciado servicio, no abonará contraprestación alguna al Ayuntamiento de Albal por tal prestación, debiendo suscribir una póliza de seguros de responsabilidad civil que cubra daños a terceras personas derivados del desarrollo de la actividad y del uso del inmueble, conforme a lo establecido por la normativa en materia de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, en función del aforo, debiendo concertar la cobertura de las pertenencias de carácter personal, que en su caso, ubicara en las dependencias del Hogar del Jubilado, por robo, explosión, incendio, etc.

Tercero.- El Servicio de bar/cafetería, deberá ser prestado un total de 345 días al año, siendo el horario del mismo de 8 a 22 horas, y en todo caso, hasta el desalojo de las instalaciones, corriendo a cargo de la persona autorizada a su explotación la limpieza de las dependencias, así como la custodia de las llaves correspondientes al mencionado local.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a los Departamentos de Patrimonio, Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

4. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE POSTALES DE NAVIDAD, ASÍ COMO LAS BASES QUE LAS REGULAN.

Vista la propuesta presentada por la Concejalía del área de Educación y Cultura del Ayuntamiento de aprobación de la convocatoria del "Concurso de Postales de Navidad", así como las bases que lo regulan.

Considerando que existe crédito adecuado y suficiente consignado en la Partida 612 3341 481600 (Promoción cultural: Bienales y concursos) del presupuesto general del presente ejercicio por un importe de 230 euros.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía la resolución del premio que proceda otorgar de acuerdo con la votación popular y al amparo de las presentes bases.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Primero.- Aprobar la convocatoria del “Concurso de Postales de Navidad”, así como las bases que lo regulan.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y de Educación y Cultura, a los efectos que procedan.

5. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

5.1 AUTORIZAR, EN SU CASO, LA BAJA DEL USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS FIJOS NÚMEROS 6 Y 7 DEL MERCADO INTERIOR MUNICIPAL

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 4 de agosto de 2008 autorizó el uso privativo de los puesto fijos nº 6 (antiguos 8 y 12) y nº 7 (antiguos 7 y 11) del mercado para la venta de frutas y verduras, sujeto a concesión administrativa, a D. Blas Lozano Toledano con DNI nº 25402476B.

En fecha 20 de septiembre de 2012 D. Blas Lozano Toledano solicita en registro de entrada de esta Corporación (N.R.E. 7899) la baja de la concesión de los puestos de mercado interior fijo nº 6 (antiguo 8 y 12) y nº 7 (antiguos 7 y 11).

De conformidad con lo expuesto, esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, viene en adoptar el siguiente **acuerdo:**

Primero.- Autorizar la baja a D. Blas Lozano Toledano en el uso privativo de los puestos de mercado interior fijo nº 6 (antiguo 8 y 12) y nº 7 (antiguos 7 y 11).

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como dar traslado del mismo a los departamentos de Gestión tributaria y Urbanismo a los efectos oportunos.

5.2 ADJUDICAR, EN SU CASO, EL CONTRATO DE OBRAS DE “ACERA-PASEO DE COMUNICACIÓN CON EL ACCESO A LA ZONA LÚDICA DE LA ERMITA DE SANTA ANA DE ALBAL” (PPOS 2012/264)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2012 adoptó, entre otros, el siguiente **Acuerdo:**

Visto que mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 10 de marzo de 2012 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras consistentes en “Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal”, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios PPOS 2012/264, por procedimiento negociado sin

publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

En fecha 22 de septiembre de 2012 se registra de entrada en esta Corporación Informe favorable a la adecuación del proyecto de obras de “Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal” a la “Instrucción para la redacción de proyectos de obras a incluir en los Planes Provinciales de la Diputación de Valencia”.

En fecha 24 de septiembre de 2012 se constituyó la Mesa de Contratación prevista en los Pliegos y se procedió al recuento de las ofertas presentadas, la calificación previa de los documentos y declaró admitidas cuatro ofertas, constatando la renuncia presentada por la empresa Rande Ingeniería S.L.U.

Examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente Acuerdo:

Primero.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Empresa	Mejoras ofertadas (valoración económica)	Presupuesto (sin IVA)	Puntuación mejoras	Puntuación presupuesto	Puntuación total
Pavasal S.A.	31.506,86 €	59.900 €	6	4	10
Grupo Bertolín SAU	29.411,07 €	73.011,57 €	5,6	3,23	8,83
Pensol Obras S.L.	19.630,03 €	64.899,98 €	3,73	3,63	7,36
Urbamed Infraestructuras S.L.	7.264,43 €	68.995,93 €	1,3	3,42	4,72

Segundo.- La mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A., candidato que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa ha acreditado en la documentación administrativa incorporada al expediente justificación mediante Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Tercero.- Notificar y requerir a la mercantil Pavasal Empresa Constructora S.A, vista la declaración de urgencia de la tramitación del expediente, para que constituya la garantía definitiva antes del 30 de septiembre de 2012.

Cuarto.- Adjudicar el contrato de obras de “Acera-paseo de comunicación con el acceso a la zona lúdica de la ermita de Santa Ana de Albal” a la empresa Pavasal Empresa Constructora S.A., por importe de 59.900 euros y 12.579 euros en concepto de IVA (21%), condicionada a la acreditación de la constitución de garantía definitiva por importe de 2.995 euros (5% presupuesto sin IVA).



Quinto.- Dar traslado del presente Acuerdo a los licitadores, así como a la Excm. Diputación Provincial de Valencia, a los efectos oportunos.

6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ramón Marí Vila

Fdo.: Antonio Montiel Márquez